CUT - 4764 - 2020

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0008 - 2020 - INIA - DDTA

Lima, 06 FEB. 2020

VISTO:

El Informe Nº 0002-2020-MINAGRI-INIA-DDTA-PROYECTO N° 176_PTT de fecha 5 de febrero de 2020 para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de los servicios de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los videos Producidos con la Oferta Tecnológica Generada por el INIA, en referencia al Contrato N° 85-2018-INIA-PNIA-BID, de Adjudicación de Recursos no Reembolsables del Programa Nacional de Innovación Agraria – PNIA, se requiere la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por el responsable de la ejecución del Proyecto en mención, de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria; y,

CONSIDERANDO.

Que, la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral Nº 0002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y las disposiciones complementarias, aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinado únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programadas;

Que, el Fondo fijo para caja chica se sujetara a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la resolución Directoral No. 026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2020, con un fondo para caja chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral Nº 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en Mejoramiento de los servicios de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los Videos Producidos con la Oferta Tecnológica Generada por el INIA, del Programa Nacional de Innovación Agraria, financiados por el contrato de préstamo Nº 85-2018-INIA-PNIA-BID que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo Nº 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 sus modificaciones y disposiciones complementarias;

ES COPIA FIEL

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario la apertura del monto del fondo de caja chica de la Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, y designar al responsable del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la apertura del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2020, por la suma de UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO Y CON 00/100 SOLES (S/. 1,868.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	176_PTT	Mejoramiento de los servicios de Transferencia Tecnológica y Capacitación de los Pequeños y Medianos Productores Agrarios a través de la Actualización y Difusión de los videos Producidos con la Oferta Tecnológica Generada por el INIA	1,868.00

ARTICULO 2°- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA SEDE CENTRAL INIA – DDTA	
Responsable:	**Ing. ARMANDO VILCHEZ CASTAÑEDA** Investigador Responsable del Proyecto N°176_PTT
Apertura:	S/. 1,868.00 soles

Investigador Responsable del Proyecto PNIA N° 176_PTT
Ing. Armando Vilchez Castañeda
V°B°

ARTICULO 3°- Considerar como gasto máximo para cada adquisición la suma de Quinientos soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta a la administración del PNIA para las reposiciones del Fondo, se efectuaran conforme a la Directiva de la sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Ing. MSc. Héctor Vladimir Vásquez Pérez
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario
INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado
ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J N° 0279 -2019 - INIA
Reg. N°_____ Fecha: 06 FEB. 2020